



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX2022-114513-UNC-ME#FO: Designación interina de la Dra. Patricia Damiani en el cargo de Profesora Titular

---

VISTO:

Que el cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Ortodoncia "A" de esta Facultad se encuentra vacante por haber obtenido, la Dra. Marta Leonor Rugani el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Patricia M. Damiani reviste actualmente el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que Secretaría Académica solicita, por EX-2022-114513-UNC-ME#FO, y de acuerdo al art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, designar interinamente a la Dra. Damiani en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Patricia María DAMIANI (Leg. 31356) en el cargo de PROFESORA TITULAR, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Ortodoncia "A" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de 1 de abril de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia María DAMIANI (Leg. 31356) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Ortodoncia "A" de esta Casa, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 28 de

febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

mr/ es